Fecha Emisión :28/11/2023 - 09:37

# Año 2024

# Calendario de fiestas nacionales a efectos de pérdidas estándar y festivos en OMIE a efectos del calendario de liquidación.

| Fecha | Fiesta nacional | Fiesta en Madrid | Festivo en OMIE |
|---|---|---|---|
| 1 de enero del año 2024 | Sí | Sí | Sí |
| 6 de enero del año 2024 | No | Sí | Sí |
| 28 de marzo del año 2024 | No | Sí | Sí |
| 29 de marzo del año 2024 | No | Sí | Sí |
| 1 de mayo del año 2024 | Sí | Sí | Sí |
| 2 de mayo del año 2024 | No | Sí | Sí |
| 15 de mayo del año 2024 | No | Sí | Sí |
| 25 de julio del año 2024 | No | Sí | Sí |
| 15 de agosto del año 2024 | Sí | Sí | Sí |
| 12 de octubre del año 2024 | Sí | Sí | Sí |
| 1 de noviembre del año 2024 | Sí | Sí | Sí |
| 9 de noviembre del año 2024 | No | Sí | Sí |
| 6 de diciembre del año 2024 | Sí | Sí | Sí |
| 24 de diciembre del año 2024 | No | No | Sí |
| 25 de diciembre del año 2024 | Sí | Sí | Sí |
| 31 de diciembre del año 2024 | No | No | Sí |

De acuerdo con el artículo 7.2 de la Circular 3/2020, de 15 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad, se consideran a estos efectos como días festivos los de ámbito nacional, definidos como tales en el calendario oficial del año correspondiente, con exclusión tanto de los festivos sustituibles como de los que no tienen fecha fija.

El calendario oficial de fiestas laborables es el publicado en la Resolución de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la relación Fiestas Laborales para el año.